

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:  
ARICA

REGIÓN: De Arica y Parinacota



URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 945 de fecha 19-oct-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6525672 de fecha 07-dic-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 121.719, según GIM N°: 6525680, de fecha: 07-dic-2022)	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 65,15 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 27 manzana C [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DARIO MARCOS VILLALOBOS	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PATRICIO TAPIA MAMANI	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

[Empty box for special situations]



**HUGO ALFONSO LY ALBA**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: DARIO MARCOS VILLALOBOS

	DESTINO	SUPERFICIE	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	18,81	C-4	160.311	3.015.450
		18,81			
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>3.015.450</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	3.015.450	45.232
4					
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>45.232</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de 18,81 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un piso.  
Rol SII N° 9704-27

:: La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:

- PC N°15690 del 28.10.09 y RF N°10.582 del 14.06.10 que recibe 46,34 m<sup>2</sup>

:: La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 18,81 m<sup>2</sup>:

- 1° piso 2 dormitorios.

Finalmente, la propiedad, queda con una superficie recepcionada total de **65,15 m<sup>2</sup>** en un piso, destinado a vivienda .

- **Superficie predial** : **78,00 m<sup>2</sup>**

• **La propiedad queda con el siguiente programa de recintos:**

- 1° Piso 41,98 m<sup>2</sup>: estar comedor, cocina, baño, 2 dormitorios, escalera.
- 2° piso 23,17 m<sup>2</sup> : 2 dormitorios

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto, Patricio Tapia Mamani

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Cancela valor de \$121.719, para dar cumplimiento a la ley 20.958, que establece un Sistema de Aporte al Espacio Público.

HALA/PGO/cfv.

Kardex N°26.959

**NOTA:** De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes** y les serán aplicables